CONTRATO S.G. MINISTRO N° 325 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 388/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA**, con domicilio en la calle Mayor vera N° 6750 c/ Boggiani, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE,** con Cédula de Identidad N° 925.004, y el **SR. JORGE LUIS OYOLA,** con Cédula de Identidad N° 1.155.421, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 388/2017, en fecha 23 de noviembre de 2017, como resultado del Llamado MOPC Nº 39/2016, **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR, OBRA 2: RIO TEBICUARY – PILAR (38,948 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales e incorporar ítems no previstos, como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de las obras", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de las obras", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 388/2017
b. Resolución Ministerial Nº 2023/2018 por el cual se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio
c. Documentación técnica y sus anexos:

Anexo 1: Planilla Comparativa
Anexo 2: Análisis de Precios del Ítem Nuevo
Anexo 3: Especificaciones Técnicas de los Ítems Nuevos
Anexo 4: Planos de Obra
Anexo 5: Informe del Especialista en Estructura
Anexo 6 Información Complementaria

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2018.

CONSORCIO
TOC S.A. - ECOMIP.
RUC: 80087425-0

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 Las modificaciones introducidas en el presente Convenio incrementan el monto original de contrato en Gs. 5.112.323.491 (Guaraníes cinco mil ciento doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido, que representa el 1,57% del monto original de contrato. El monto del contrato original es de Gs. 325.500.000.000 (Guaraníes trescientos veinticinco mil quinientos millones) IVA Incluido.

5.2 El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio asciende a la suma de Gs. 330.612.323.491 (Guaraníes, trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio no modifica el plazo original de ejecución de la obra. El plazo de ejecución es de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 3 de enero del 2018.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de 11 de 2018.

LIC. SARA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
TOC S.A. - ECOMIBA
RUC: 80017425-6